petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA 1811-2011

DICTAMEN
UOC 003/2011

A	: Asesoría Jurídica
DE	: Unidad Operativa de Contratación.
FECHA	: 04 de marzo de 2011
REF.	: Procedimiento de excepción para la Suscripción Platt's.

Quien suscribe, se dirige a Ud. en su carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, dando cumplimiento a lo previsto en el Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su artículo 10°, numeral 10° determina *"Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el artículo 33° de la ley".*

En tal sentido, el presente dictamen contiene los fundamentos que acreditan la contratación por la vía de la excepción para la Suscripción Platt's

Se solicita la contratación del servicio de Platt's Global Alert donde se publican las cotizaciones de los precios High-Low que se toman como precios de referencia de crudo y derivados para la facturación con los proveedores según Contrato.

Se requiere de la información publicada por el Platt's para la verificación de los precios propuestos por proveedores en la facturación de PETROPAR.

La información publicada por el Platt's se utiliza además para la elaboración de costos anticipados y para proyecciones de costos en base a los precios futuros Nymex, siendo esta información utilizada por los diversos sectores de PETROPAR.

El único proveedor del servicio solicitado es la firma Platt's, que es una división de la Compañía Mc Graw-Hill y Petropar necesita del mismo para contar con la información inmediata de las cotizaciones internacionales de petróleo crudo y sus derivados.

El Art. 33 Incisos a) y g) de la Ley 2051/03 expresamente establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: incisos a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; inciso g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".

JOSE MARIA [illegible]
Director [illegible]

El Art. 70 del Decreto N° 21909/03 establece: "*La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: numeral 1.Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. numeral 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; numeral 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo*".

216 205

Que, la Contratación por Excepción para la Suscripción Platt's se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones 2011 con el número 216886 en el Objeto de Gasto 262 "Imprenta, publicaciones y reproducciones" del Presupuesto de PETROPAR.

Por todo lo expuesto precedentemente y existiendo suficiente disponibilidad presupuestaria, a criterio de esta Unidad se considera plenamente fundada la excepcionalidad prevista en el Art. 33, inciso a) y g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 70 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha Ley y corresponde realizar el llamado en la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción para la Suscripción Platt's.

Atentamente.

Rosé Marie Medina
Jefa
Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)